

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/83
BITÁCORA: 08/S5-0008/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2016

5-3

EJIDO MAGULLACHI
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO MAGULLACHI
MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/90 de fecha 15 de Abril de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO MAGULLACHI	8435.44	Carichi	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

CAPTURADO
patrotero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276739.2	3103876.29
2	282481.3	3102492.32
3	282298.32	3101877.57



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL-EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/83
BITÁCORA: 08/S5-0008/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2016

4	284749.62	3101439.35
5	284231.36	3100436.78
6	285184.06	3098746.43
7	281092.68	3094288.3
8	279436.79	3094321.39
9	275538.94	3093245.32
10	273825.98	3093705.13
11	272918.44	3097370.18
12	275280.77	3097818.24
13	274570.64	3102416.96
14	276214.18	3102335.18

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO MAGULLACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/04/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	571.02	90	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus muerto	571.02	3169	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	571.02	4210	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	571.02	1265	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	438.79	87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	438.79	1992	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	438.79	2170	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	422.15	123	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	422.15	1949	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	422.15	3647	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	264.26	79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	264.26	2019	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	264.26	1968	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	455.89	70	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	455.89	1927	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	455.89	3083	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	317.06	67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	317.06	2097	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	317.06	1490	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/83
BITÁCORA: 08/S5-0008/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2016

8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	482.97	158	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	482.97	1850	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	482.97	4083	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	433.1	172	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	433.1	1936	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	433.1	4402	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	363.79	25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	363.79	2044	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	363.79	2290	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO MAGULLACHI

48,462.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO MAGULLACHI	3,749.03 (tres mil setecientos cuarenta y nueve punto tres)	48,462.000 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO MAGULLACHI	P-08-012-MAG-001/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/83
BITÁCORA: 08/S5-0008/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Mayo de 2016

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MG647

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MARTIN GERARDO GARCIA ROMERO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 26, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
- C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Martin Gerardo Garcia Romero.
- C. Archivo

BRP/GAHS/RACQ/IMPV

